

*ll*

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

11 de octubre de 2023 2023-0167

### **Petición de Información al amparo de la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (Resolución del Senado Número 13 del 9 de enero de 2017, según enmendada)**

Comparece la senadora que suscribe para solicitar la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico que haga entrega de la siguiente información o documentos al Senado de Puerto Rico en un **término de cinco (5) días**:

La Ley 219-2006, según enmendada, denominada Ley para Fomentar el Empleo de las Personas con Impedimentos Cualificadas en las Agencias, Dependencias y Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado, requiere que las agencias, dependencias y corporaciones públicas incluyan en su fuerza laboral al menos un cinco (5) por ciento de personas con impedimentos cualificados. Conforme a dicha Ley, le corresponde a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) auditar el reclutamiento de personas con impedimentos por parte de las agencias, dependencias y corporaciones públicas. Además, la Ley dispone que una vez la OATRH apruebe dicho reglamento, las agencias, dependencias o corporaciones públicas tendrán que aprobar o enmendar sus propios reglamentos para garantizar el reclutamiento de personas con impedimentos.

De conformidad con lo anterior, y para propósitos de investigación y de posible acción legislativa, solicitamos que nos provea la siguiente información:

1. copia de las auditorías realizadas por la OATRH en virtud de esta ley;
2. qué agencias, dependencias o corporaciones públicas han aprobado reglamentos para garantizar el reclutamiento de personas con impedimentos; y
3. qué agencias no cuentan con dichos reglamentos.



María de Lourdes Santiago Negrón  
Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño